



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

27 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 58/18

DECRETO **722**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.161 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/08/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 14/08/18 mediante Expte. N° 11.290-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante año 2018, con sus Anexos y Planta de Cargos;

Que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 expresa: “..en vista de que ante el análisis del mismo no se encontraron observaciones que realizar...” aconseja la Promulgación del presente Proyecto de Ordenanza y le da continuidad a lo tramitado;

Que, sometido el caso a análisis, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 11 dictamina que: “En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la PROMULGACIÓN de la Ordenanza 2161, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529”;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.161, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 02/08/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA